Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- ***Memorando*** **DA/CO N° 507/2022 S/ Recomendación de Cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE" ID N° 386.616.----------**

Dictamen N°: 3554
Fecha: 10 MAY 2022

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 29 de abril de 2022 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE" ID N° 386.616,** ccon el respectivo **Informe de Evaluación** del Comité en el que recomienda la **CANCELACIÓN** de la presente licitación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO

LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

*Artículo 27.- **COMITÉS DE EVALUACIÓN:** Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".----------*

*Artículo 31.- **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".----------*

III. ANTECEDENTES:

-Obra entre los antecedentes el **Informe de Evaluación** correspondiente al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 **"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE" ID N° 386.616 de fecha 29/04/2022, en el que menciona en su apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS menciona lo siguiente:** " ... *En fecha 01 de octubre del año 2021, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:*

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	Gs. 1.729.766.016
2	CRISTOBAL CABRAL AGUILAR	Gs. 1.665.180.000

Leticia Ramírez
Abogada
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

...Rosa Georgina Riveros Páez
...ra, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

En el apartado N° 4 INFORME DEL ÁREA SOLICITANTE DEL LLAMADO, el Comité de Evaluación expresa cuanto sigue: "...*La Dirección de Vialidad por Memorándum N° 79/2022 DA de fecha 16 de febrero de 2022, expresa la necesidad reformular las especificaciones técnicas del llamado, conforme se detalla a continuación:*

MEMORANDUM - ORDINARIO

A	:	Ing. Edgardo Gómez, Director Director de Vialidad
PARA	:	Dirección General de Obras
Destino	:	Dirección de Adquisiciones
De	:	Claudia Martínez, Jefa de Departamento Departamento Administrativo
Ref.	:	Pedido de anulación de proceso
Fecha	:	16 de febrero de 2022

Me dirijo a Usted, a objeto solicitar la anulación del PROCESO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE.

El motivo por el cual se solicita la anulación del proceso, es que de acuerdo al análisis realizado conforme las necesidades del área, nos encontramos en la necesidad de reformular las especificaciones técnicas del llamado.

Sin otro particular me despido de usted muy atentamente.

11 MAR 2022

En el apartado N° 5 el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: "...*Ante lo expuesto, se recomienda la* ***CANCELACIÓN*** *del presente llamado conforme lo establecido en el* ***Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas*** *que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."; teniendo en cuenta que se acreditan una de las causas de cancelación del proceso, ya que de continuar con el mismo, se estaría adjudicando un insumo que, a la fecha requiere reformular las especificaciones técnicas del llamado y al adquirirlos podría causar una erogación innecesaria al municipio..."* **Fdo: Ing. Edgardo Gómez.- Director General.- Dirección de Vialidad- Abg. Edwin López Cattebeke.- Director General.- Dirección de Administración y Finanzas.- Dr. Benito Torres- Director.- Dirección de Asuntos Jurídicos.----------**

-Obra, Memorándum 79/2022 DA de fecha 16 de febrero de 2022 en el que menciona cuanto sigue: ... *" Me dirijo a Usted, a objeto solicitar la anulación del PROCESO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE. El motivo por el cual se solicita la anulación del proceso, es que de acuerdo al análisis realizado conforme las necesidades del área, nos encontramos en la necesidad de reformular las especificaciones técnicas del llamado..."* **Fdo: Ing. Edgardo Gómez.- Director.- Dirección de Vialidad.**

-Que, conforme lo establecido en la legislación vigente el Comité de Evaluación tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, así como también los requisitos documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación, Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos y la verificación del cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 6716/2021 *"Que Modifica y Amplía el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Artículo 72 Modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3439/2007 "Que Modifica la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"* y la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY W 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".* Además, se debe tener en cuenta en todo momento la vigencia de la oferta, así como las garantía correspondientes, a fin de que la UOC respectiva solicite las prórrogas necesarias para dicho efecto, velando así por el cumplimiento de las Resoluciones 74 I. de fecha de 23/01/2019 Reglamento de Gestión y Administración de los diferentes contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y Proveedores, Consultores y Contratistas y 75 I de fecha 23/1/2019 Procedimientos para la gestión de garantías contractuales y Rescisión de Contratos suscritos por la Municipalidad de Asunción y los demás documentos exigidos para la firma del Contrato o Emisión de Orden de Compra, dispuesto en la carta Invitación y/o PBC. **Asimismo, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y Junta Municipal de las demás gestiones pertinentes del proceso.----------**

Emilia Yagovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Leticia Ramírez
Abogada
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. María Georgina Riveros Páez
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la CANCELACIÓN del llamado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE" ID N° 386.616.**,de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Art. 31°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor .----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Leticia Ramírez
Abogada
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Georgina Riveros Páez
Jefa. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos